

En Dorrao, a 17 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte Idoia Resano Igoa, Presidenta del Concejo de Dorrao.

De otra parte, D. Alejandro Zubialde Alzueta, con N.I.F.: 33.440.055X, y domicilio en calle Rochapea 6, Ezkaroz – NAVARRA y Juan José Murillo Pabolleta, con DNI: 18207363B, y domicilio en Kale Nagusia 33, Arbizu, Navarra.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Concejo de Dorrao, C.I.F. P 3167700H, en virtud de su condición de Presidenta arriba indicada, con domicilio en Itur Aldea de Dorrao.

Los segundos, en nombre y representación de la sociedad mercantil, TKIN Orma, S.L., C.I.F. B-31952039, con domicilio social en calle Aralar 9, 31860 Irurtzun, Navarra

Ambos se reconocen capacidad para celebrar este contrato y

MANIFIESTAN

I. Que el Concejo de Dorrao en Sesión de Pleno celebrada el día 7 de mayo de 2023, y por unanimidad, acordó, encargar la realización de la obra “Redacción del proyecto, ejecución y dirección de obra contenidas en el autoconsumo de energía renovable en el Concejo de Dorrao, a la empresa Tkin orma, S.L. por un importe de 186.692,44 € IVA incluido, **proyecto financiado por la UE NgEU, PROGRAMA DUS 5000, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

II. Que el Concejo de Dorrao y TKIN ORMA, S.L., han concertado y convenido la firma y ejecución del presente contrato, y lo hacen de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Se establece precio del contrato en ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (#186.692,44#), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- El adjudicatario se compromete a la ejecución del contrato en los plazos establecidos al efecto y según las condiciones establecidas en la convocatoria del IDAE y en el Pliego de condiciones administrativas aprobadas por el Concejo de Dorrao.

TERCERA.- El sometimiento del contrato a los controles de la Comisión, la oficina de lucha antifraude, tribunal de cuentas, Fiscalía europea y, el derecho de estos órganos al acceso



Concejo de
Torrano/Dorrao

Proyecto singular
local de energía
limpia



a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista de proporcionarla, también la obligación de que el contratista y subcontratista cumpla las normas de conservación de documentación.

CUARTA.- *En todos los casos la entidad local debe aportar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de gestión de residuos de construcción y demolición no peligrosos, mediante la aportación del proyecto o memoria técnica donde se incluya un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.*

Dicha documentación debe incluir el correspondiente plan de gestión de los residuos de construcción y demolición en el que se concrete cómo se aplicará, según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La justificación de lo anterior se realizará de la forma siguiente:

i. *Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición, el adjudicatario presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuos generados, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino. Asimismo, se ha de indicar el porcentaje de valorización alcanzado en cada una de las instalaciones. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.*

ii. *Mediante los códigos LER incluidos en los certificados expedidos por los gestores como justificación de la entrega de los residuos generados, se acreditará el cumplimiento del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA 41 establecimiento de medidas para realizar una demolición selectiva. Estos códigos serán los correspondientes a las fracciones retiradas selectivamente, como por ejemplo 170101, 170102, 170201, 170202, 170203, 170402, 170403 ó 170405.*

iii. *En el caso de que se valoricen residuos en la propia obra, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen información sobre las cantidades valorizadas, por código LER y los medios utilizados (planta móvil, gestor, etc.).*

iv. *En el caso de que se utilicen áridos reciclados procedentes de residuos, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen la documentación que acredite la compra de estos materiales, en la que indicará la cantidad y el tipo de material.*

v. *En caso de que se produzcan residuos de amianto, será necesario justificar su adecuado tratamiento a través de la notificación previa del traslado de los residuos de amianto desde el lugar de generación hasta el gestor de residuos y los documentos de identificación de los traslados de residuos asociados a esos movimientos, en aplicación del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado*

QUINTA.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la



Concejo de
Torrano/Dorrao

Proyecto singular
local de energía
limpia



evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, el proyecto objeto de esta licitación respeta el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «*Do Not Significant Harm*») y las condiciones del etiquetado climático y digital. En particular, respecto a este etiquetado y de conformidad con la información publicada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la ficha de la COMPONENTE 2, INVERSIÓN 4, este proyecto participa en el campo de intervención 025b con una contribución a los objetivos climáticos del 100% y una contribución a los objetivos medioambientales del 40%. (Objetivo CID/OA: Unidad de medida (proyecto); contribución individualizada de la actuación: 1 proyecto singular local de energía limpia).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba señalados.

Presidenta del Concejo de Torrano/Dorrao


Idoia Resano Igoa



EMPRESA TKIN


Alejandro Zubialde Alzueta


Juan José Murilla Pabolleta

TKIN
B31 952039
TKIN.EU



Concejo de
Torrano/Dorrao

Proyecto singular
local de energía
limpia